



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

## SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Informe de Auditoría de regularidad contable de  
Cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

### PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2020

23/12/2020 12:02:04

23/12/2020 11:17:54 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-70a37081-450e-8e65-e1e7-0050569134e7





## **INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE CUENTAS ANUALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

### **INTRODUCCIÓN**

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades de derecho público del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en el Título III del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La auditoría del Servicio Murciano de Salud, entidad de Derecho Público, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2020 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2020.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales del Servicio Murciano de Salud, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Grant Thornton, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales del Servicio Murciano de Salud fueron formuladas por el Director Gerente de dicha Entidad el día 30 de junio de 2020 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 3.a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Grant Thornton, S.L.P. el día 30 de junio de 2020. Posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 2020 el Director Gerente ha reformulado las cuentas anuales del Servicio Murciano de Salud.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre informes de control financiero, una vez concluida la actuación auditora sobre la Entidad, los órganos de control emitirán el informe provisional con el resultado del trabajo. Este informe provisional se remitirá a la Entidad auditada que dispondrá de un plazo de quince días hábiles para formular las alegaciones u observaciones que considere convenientes, que serán evaluadas por el auditor previamente a la emisión del informe definitivo. Con fecha 10 de diciembre de 2020 se emitió el Informe Provisional de auditoría de regularidad contable, habiendo presentado alegaciones la Entidad con fecha 22 de diciembre de 2020. Estas alegaciones hacían referencia únicamente al Informe Provisional de control interno emitido el 10 de diciembre de 2020 y no incluían observación alguna sobre el contenido del Informe Provisional de auditoría de regularidad contable. Por tanto, las alegaciones remitidas por la Entidad no modifican el contenido del Informe Provisional de auditoría de regularidad contable.

### **OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Servicio Murciano de Salud al 31 de diciembre de 2019, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.





El Director Gerente es el responsable de la formulación de las cuentas anuales del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 3.a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en el apartado "Resultados del trabajo", nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

## RESULTADOS DEL TRABAJO

En el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las citadas cuentas anuales examinadas:

1. En el proceso de transferencia de competencias del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), llevado a cabo en el ejercicio 2002, la Entidad recibió determinados activos por importe de 259.064 miles de euros que fueron registrados en el epígrafe "Inmovilizado material", en el que se incluían elementos por valor de 66.437 miles de euros sobre los que la Entidad no realizó un inventario físico completo que permitiera concluir sobre su integridad.

Como se explica en la nota 7 de la memoria adjunta, como parte del proceso de saneamiento del activo que está realizando la Entidad, se han registrado en el ejercicio 2019 adiciones de bienes por importe de 6.482 miles de euros que en su mayoría ya se encontraban cedidos con anterioridad. Estos activos han sido registrados por el valor que figura en los respectivos acuerdos de cesión, no constando que la Entidad disponga de información suficiente sobre el valor en uso o valor razonable de dichos activos. Dado que el mencionado proceso de saneamiento no se encuentra concluido al 31 de diciembre de 2019, la Entidad no dispone de un inventario completo de su inmovilizado intangible y material.

Por consiguiente, no podemos evaluar la razonabilidad del saldo de los epígrafes "Inmovilizado intangible" e "Inmovilizado material" y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre de 2019, ni estimar objetivamente el efecto que en las partidas "Amortización del inmovilizado", "Ingresos de bienes recibidos en adscripción, donación, cesión y transferidos" e "Imputación de subvenciones del inmovilizado no financiero y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 adjunta pudieran desprenderse de las situaciones descritas.

2. La Entidad, dada la actividad que desarrolla y el sector en el que opera, recibe un elevado número de reclamaciones de diversa naturaleza, entre las que se encuentran las presentadas al amparo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y, fundamentalmente, reclamaciones por accidente de trabajo o mala práctica médica. Los saldos de las rúbricas "Otras provisiones a largo plazo" y "Otras provisiones a corto plazo" incluidas en los epígrafes "Provisiones a largo plazo" y "Provisiones a corto plazo" respectivamente, están destinados a cubrir las posibles responsabilidades y contingencias que pudieran derivarse en el futuro, con motivo de los conceptos anteriormente señalados. En este sentido, como se indica en la nota 12 de la memoria adjunta, la Entidad tenía contratada hasta el 31 de mayo de 2016 una póliza de seguros de responsabilidad civil, con una cobertura anual máxima de 13 millones de euros, para el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional, accidentes de trabajo y daños causados a terceros en el ejercicio de la actividad de la Entidad. Desde la citada fecha hasta la contratación de una nueva póliza de seguro, con efectos 16 de mayo de 2018, con las mismas coberturas que la anterior, la Entidad no ha contado con una póliza de seguro que cubra los riesgos por reclamaciones patrimoniales. Debido a que al 31 de diciembre de 2019 la Entidad no disponía de documentación soporte cuantificada por cada una de las reclamaciones patrimoniales recibidas, no nos resulta posible pronunciarnos sobre la razonabilidad de la provisión para las citadas reclamaciones patrimoniales registrada contablemente al 31 de diciembre de 2019.





## OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos del apartado “Resultados del trabajo”, las cuentas anuales del ejercicio 2019 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Servicio Murciano de Salud a 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## ÉNFASIS

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 3.d de la memoria adjunta, donde se indica que la Entidad se financia con los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). La diferencia entre ingresos y gastos es financiada mediante aportaciones de la CARM en función del presupuesto preparado por la Entidad, ya que de acuerdo con la normativa vigente las transferencias corrientes aprobadas para atender la prestación de servicios y programas sanitarios que la Entidad tiene atribuidos se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en el presupuesto de la Entidad. Consecuentemente, en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas el Director Gerente ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en su opinión no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la Entidad al menos durante los próximos doce meses, la cual está sujeta al mantenimiento de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Adicionalmente, y sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 12 de la memoria adjunta, donde se indica que la Entidad mantiene provisionados determinados compromisos con su personal, fundamentalmente un complemento de pensiones y un premio de jubilación, que se actualizan de acuerdo, básicamente, a variables referentes a mortandad y tasa de descuento. El importe que finalmente deba abonarse por dichos conceptos, incidiendo al alza o a la baja en el mismo, dependerá del comportamiento real de estas variables y los factores intervinientes en su estimación.

Asimismo, y sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo indicado en la nota 19 de la memoria adjunta, en la que se describen los efectos para la Entidad de la situación de emergencia sanitaria global creada por el coronavirus (COVID-19) y su incidencia en las cuentas del ejercicio 2020, con una primera estimación de gastos consecuencia de la citada crisis sanitaria que asciende a 202.266 miles de euros.

## OTRAS CUESTIONES

Tal y como se indica en la nota 3.d, la Entidad recibe anualmente transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para financiar su actividad y sus inversiones, así como para compensar déficits de ejercicios anteriores o aquellas que se tramitan en virtud de Leyes Estatales. En concreto, tal y como se indica en las notas 11 y 16.e de la memoria adjunta, la Entidad ha recibido en el ejercicio 2019 diversas aportaciones de la CARM que han sido imputadas al patrimonio neto, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como a diversas inversiones realizadas por la Entidad, atendiendo a la tipología y naturaleza de dichas transferencias, cuyo detalle es el siguiente:

Ejercicio 2019	Miles de euros			
	Total Aportaciones transferidas por CARM	Imputado Patrimonio Neto	Imputado Pérdidas y Ganancias	Imputado a Inversiones del ejercicio
Aportación inicial	1.792.484	1.663.017	129.467	-
Aportación de capital	51.000	-	-	40.875
Modificaciones	305.074	305.000	74	-
<b>Total</b>	<b>2.148.558</b>	<b>1.968.017</b>	<b>129.541</b>	<b>40.875</b>





En este contexto, y según se desglosa en la nota 15 de la memoria adjunta, del total de aportaciones reconocidas por la CARM a la Entidad, se encuentran pendientes de abono transferencias corrientes y de capital por importe global de 22 miles de euros (20 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

Asimismo, y tal como se indica en las notas 15 y 16.e de la memoria adjunta, la Entidad no ha ejecutado, ni en tiempo ni en concepto, la totalidad de las inversiones financiadas con las transferencias de capital aprobadas, las cuales tienen carácter de reintegrables y finalistas hasta su correcta ejecución, siendo el importe pendiente de ejecutar al 31 de diciembre de 2019 de 713 miles de euros (2.347 miles de euros al 31 de diciembre de 2018).

### INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2019 contiene las explicaciones que el Director Gerente considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

Murcia, documento firmado electrónicamente  
(<https://pase.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Luis Alfonso Martínez Atienza  
Jefe de División de Auditoría Pública

**GRANT THORNTON, S.L.P.**  
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0231)

Fernando Baroja Toquero  
Socio

